



Ayuntamiento de Almoradí

MEMORIA JUSTIFICATIVA DEL CONTRATO DEL DESARROLLO DE LA INTEGRACIÓN CON CARPETA CIUDADANA, EXPEDIENTE 2904/2022

1.- Objeto del contrato

El objeto del contrato consiste en contratar el Desarrollo de la Integración con Carpeta Ciudadana.

2.- Necesidades a satisfacer con el contrato y su relación con el objeto del mismo

El Ayuntamiento tiene contratada la cuota de uso y custodia longeva de una Plataforma de Administración Electrónica con la mercantil ESPÚBLICO SERVICIOS PARA LA ADMINISTRACIÓN, S.A. Este contrato fue suscrito como contrato derivado del Acuerdo Marco que dicha mercantil formalizó con la Diputación Provincial de Alicante, tras la correspondiente adhesión específica. La contratación proyectada es necesaria con el fin de integrar dicha plataforma con la Carpeta Ciudadana para seguir avanzando en la construcción de una administración pública más eficiente y eficaz, a través del uso de las nuevas tecnologías, mediante la reingeniería, modernización y digitalización de la gestión de los servicios públicos, que permita la interoperabilidad técnica y semántica con los servicios de la Administración General del Estado.

A tal fin, el Ayuntamiento ha resultado entidad beneficiaria de subvención destinada a la transformación digital y modernización de las administraciones de las entidades locales, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia - Financiado por la Unión Europea -Next GenerationEU, establecido por el Reglamento (UE) 2020/2094 del Consejo, de 14 de diciembre de 2020, por el que se establece un instrumento de Recuperación de la Unión Europea para apoyar la recuperación tras la crisis del COVID-19, y regulado según Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo de 12 de febrero de 2021 por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia. Y en particular, dentro de su Componente 11, que desarrolla la cuarta política palanca correspondiente al Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia a través de un conjunto de reformas e inversiones, cifra como objetivos estratégicos la digitalización y modernización de las administraciones públicas, la transición energética y el refuerzo de las capacidades administrativas; e Inversión 3, que está dirigida a la transformación digital y modernización de las distintas administraciones públicas a través del cumplimiento de los hitos 167 y 169 y del objetivo 168 del PRTR, gestionado por el Ministerio de Política Territorial.

El objetivo es mejorar la accesibilidad de los servicios públicos digitales por parte de los ciudadanos, reducir la brecha digital entre ciudadanos y administración, además de potenciar la

Ayuntamiento de Almoradí





Ayuntamiento de Almoradí

transición digital, todos ellos objetivos perseguidos por el Plan Nacional de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR) y mediante el cumplimiento de los principios específicos de ejecución del Plan detallados en el artículo 2 de la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre.

3.- **Procedimiento de licitación propuesto**

En virtud del artículo 168, a) párrafo 2º LCSP, la forma de adjudicación del contrato será mediante procedimiento negociado sin publicidad, ya que los servicios solo pueden ser encomendados a un único empresario, por razones técnicas, siendo de esta forma que se protegen derechos exclusivos, al ser la mercantil ESPÚBLICO SERVICIOS PARA LA ADMINISTRACIÓN, S.A. la propietaria única y titular de todos los derechos, del software denominado comercialmente «ESPUBLICO GESTIONA», conforme al certificado que obra en el expediente

4.- **División en lotes del contrato**

Atendiendo a la naturaleza del presente contrato, cuyo objeto es muy específico debido a que se trata de una integración de plataformas digitales, no procede su división en lotes, porque no es posible que se realice dicha integración por distintos contratistas al tratarse de una plataforma de gestión de expedientes sobre la que existen derechos exclusivos.

5.- **Valor estimado del contrato con indicación de los conceptos que lo integran**

El tipo de licitación del contrato, calculado conforme a los trabajos a realizar, queda desglosado de conformidad con los siguientes costes:

COSTES DIRECTOS	97.080,55 €
COSTES INDIRECTOS	24.270,14 €
SUMA	121.350,69 €
IVA 21%	25.483,64 €
TOTAL PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN	146.834,33 €

El valor estimado del contrato asciende a 121.350,69 euros. Dicho valor estimado es el importe de licitación, excluido IVA.

6.- **Criterios de Solvencia económica y financiera y técnica o profesional**

- La **solvencia económica y financiera** deberá ser acreditada a través del volumen anual de negocios, o bien volumen anual de negocios en el ámbito al que se refiera el contrato, referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades del empresario y de presentación de las ofertas,





Ayuntamiento de Almoradí

conforme a lo previsto en el artículo 87.1.a) LCSP. Se elige este criterio de solvencia puesto que, de entre los previstos en dicho artículo, resulta el más proporcional con el objeto del contrato y no supone ningún obstáculo de participación para las pequeñas y medianas empresas, garantizando que éstas puedan acceder a su ejecución.

- La **solvencia técnica** deberá ser acreditada a través de una relación de los principales servicios, conforme a lo previsto en el artículo 90.1.a) LCSP. Este criterio de solvencia es el considerado más adecuado para la buena realización de los servicios objeto del contrato, puesto que permite conocer la experiencia del contratista en trabajos de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato.

7.- Aspectos objetos de negociación y Criterios de adjudicación propuestos

A fin de evaluar la mejor relación calidad-precio se configuran varios aspectos objeto de negociación, encaminados a obtener una mayor calidad en los servicios contratados:

- Precio del contrato.
- El Plan de Formación personalizada a los usuarios de la plataforma GESTIONA en el Ayuntamiento de Almoradí.
- El Plazo de Ejecución del contrato.

Teniendo en cuenta que solo puede haber un licitador, por razones de exclusividad técnica, no se establecen criterios de adjudicación porque no es necesario realizar una valoración y clasificación de ofertas.

8.- Condiciones especiales de ejecución del contrato

Para la realización del presente contrato se establece una cláusula específica en el pliego de cláusulas administrativas particulares, donde se reflejan las condiciones especiales de ejecución encaminadas a obtener, por parte del adjudicatario, tanto el cumplimiento íntegro de todos los aspectos recogidos en la memoria final, tras las negociaciones realizadas, como de las obligaciones laborales y sociales respecto del personal adscrito al servicio; y aquellas relativas al cumplimiento de la normativa vigente en materia de confidencialidad y medioambiental.

Lo que se pretende por el órgano de contratación es contribuir a mejorar el cumplimiento del contrato y de las leyes sociales y laborales vigentes y controlar el cumplimiento del respeto de la normativa vigente en relación con la obligación de guardar sigilo respecto de la información que dispongan con motivo de la ejecución del contrato y en materia medioambiental.

LA CONCEJAL DELEGADA DE CONTRATACIÓN

Documento firmado digitalmente

Ayuntamiento de Almoradí

Plaza de la Constitución, nº 1, Almoradí. 03160 (Alicante). Tfno. 965 700 101. Fax: 966 780 104

